



CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PROPIAS PARA EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte convoca UNA beca de colaboración con cargo al presupuesto de la Cátedra Simón Ruiz de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - CONVOCATORIA.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, UNA beca de colaboración propia para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios de grado o máster oficial en el /los campus de Valladolid, Soria, Segovia y Palencia.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria estará sometida a lo previsto en las Bases *reguladoras de las becas de colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios de grado o máster oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa*, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 y publicadas mediante Resolución del Rectorado de 30 de octubre de 2017 en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 213 de 7 de noviembre.

La presente convocatoria estará sujeta, asimismo, a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, Aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL núm. 48, de 11 de marzo de 2026), así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. OBJETO DE LA BECA.

1.. El objeto de la beca es la formación de alumnos en tareas universitarias relacionadas con las actividades que realiza la Cátedra Simón Ruiz y que sirvan de complemento formativo a los conocimientos adquiridos en sus estudios. Dichas tareas se realizarán en la Fundación Museo de las Ferias de Medina del Campo (c/ San Martín, 26, 47400 MEDINA DEL CAMPO) y en la sede de la Cátedra, sita en la Facultad de Comercio y RR.LL. de la Universidad de Valladolid.

2.- La modalidad de la beca será para Estudiantes de másteres universitarios y de grado – especialmente en Historia, Biblioteconomía y Documentación, Humanidades, Ciencias Sociales, así como otras áreas de interés para la Cátedra-; con una dedicación de 60 horas mensuales y durante 3 meses, prorrogables a otros 2 meses si se cumplen las condiciones y requisitos señalados en la presente convocatoria.





CUARTA. REQUISITOS Y MÉRITOS.

1. Para tener derecho a esta ayuda será preciso cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de los requisitos previstos con carácter general en las bases reguladoras a la que se hace referencia en la base segunda de esta convocatoria, los siguientes requisitos:

Estar matriculado durante el curso 2025/2026 en enseñanzas universitarias oficiales de Máster o Grado en los Campus universitarios de Valladolid, Palencia, Segovia y Soria respectivamente. Opcionalmente, una vez dado el visto bueno de la dirección de la Cátedra Simón Ruiz, la beca podrá prolongarse por el periodo señalado si el becario/a está matriculado en el curso 2026/2027.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 6º de las bases reguladoras mencionadas en la base SEGUNDA, se valorarán en este procedimiento los siguientes méritos:

a) Por Currículum Vitae: un 60%:

1. Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos los conocimientos y competencias específicos en los siguientes ámbitos: paleografía, documentación, bases de datos y conocimientos técnicos relacionados con IA.

2. Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos otros méritos como: participación en actividades vinculadas al ámbito universitario, cursos de formación y otros méritos similares.

b) Por expediente académico: un 40%

QUINTA. CONDICIONES DE DISFRUTE, PERÍODO Y DOTACIÓN DE LA BECA.

1 Esta beca es incompatible con las becas de colaboración en proyectos de investigación de la propia Universidad de Valladolid, con las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas por el Ministerio con competencia en materia de educación universitaria, así como con cualquier otra beca o ayuda concedida por cualquier Administración o entidad pública o privada, con la misma finalidad, según lo previsto en el artículo 3.2 de las Bases reguladoras mencionadas en la base SEGUNDA.

2. La duración de la beca coincidirá con el período lectivo fijado en el calendario académico aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno.

3. Las tareas a desarrollar de acuerdo con el programa formativo objeto de la presente ayuda, se realizará facilitando la compatibilidad con los estudios y no podrá incorporar elementos propios de una relación laboral, ni suponer el desarrollo de cualquier tipo de función asignada al Personal Docente e Investigador, ni al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.





4. El número de horas mensuales será de 60 horas de dedicación globalizada. La distribución podrá ser flexible y se ajustará al ritmo académico, pudiéndose incrementar en las fechas menos intensas del calendario escolar y reducirse en época de exámenes.

5. La dotación mensual de la beca será de 825 €, más la cuota patronal de cotización a la Seguridad Social. El importe de la ayuda concedida se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2026, aplicación presupuestaria 18.01.28 333 A.3.03: 480.09 Otras becas y ayudas. - 480.06 Cuotas sociales. Cátedras, Aulas y otras Agrupaciones de la UVA.

6. El programa formativo en que se inserta la ayuda se describe del modo siguiente:

- Características: Realización de tareas formativas en los lugares de trabajo especificados, basados en el aprendizaje práctico acerca del manejo y tratamiento digital de los materiales históricos conservados en dichas instituciones.
- Objetivos: Recopilación de materiales y fuentes documentales, realización de fichas, transcripciones y otros trabajos de cada uno de los documentos, realización de base de datos, aprendizaje del seguimiento de la página web de la Cátedra Simón Ruiz, Trabajos vinculados al uso de la IA y su aplicación en el Archivo Simón Ruiz.
- Sistema de tutoría: Informes de seguimiento de la Cátedra Simón Ruiz y del Museo de las ferias de Medina del Campo.
- Evaluación: Informes de la Cátedra Simón Ruiz.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 7.1 de las Bases reguladoras mencionadas en la Base segunda, serán obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

La persona adjudicataria de estas ayudas, sin perjuicio de cumplir aquellas obligaciones específicas que se señalen en el proyecto, está obligado a:

1. Comunicar al Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte, y a la Cátedra Simón Ruiz cualquier cambio en sus circunstancias que implique una situación de incompatibilidad o inhabilitación.
2. Incorporarse a la Cátedra Simón Ruiz, servicio de aplicación de la beca en la fecha señalada en la resolución de concesión.
3. Realizar su labor de acuerdo con el programa formativo incluido en la base quinta de la presente convocatoria.
4. Presentar una Memoria al finalizar el periodo de disfrute de la beca, redactada por el mismo, en la que se describan las tareas realizadas en relación al cumplimiento de los objetivos formativos de la Beca; a ella deberá unirse, necesariamente, un informe del responsable de la Cátedra Simón Ruiz, en el que constará el grado de cumplimiento de las finalidades formativas de la ayuda.





SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. La presentación de solicitudes, en el modelo que se adjunta a esta convocatoria (ANEXO I), junto con las declaraciones responsables (ANEXO II), acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos (base cuarta) y del proyecto de actividades, deberá producirse dentro del plazo que a continuación se indica, sin perjuicio de la posibilidad de la aportación, posterior a la presentación de la solicitud, de dicha documentación, siempre dentro del mismo plazo; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: Diez días hábiles a computar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

2. Lugar:

a).- Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 9, apartado 2 del reglamento del sistema de registro de la universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020, BOCyL nº 112 de 8 de junio, modificado por la Comisión Permanente en sesión de 19 de diciembre de 2023) Igualmente, su presentación podrá realizarse de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).- Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el reglamento del sistema de registro de la universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2020, BOCyL nº 112 de 8 de junio, modificado por la Comisión Permanente en sesión de 19 de diciembre de 2023)

OCTAVA. INICIO E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El procedimiento de concesión de becas se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria. La adjudicación de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva. Todos los actos administrativos recaídos en este procedimiento se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

2. Será órgano instructor del procedimiento el Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte, al que corresponderá aprobar un borrador de propuesta de becarios y suplentes con base en la evaluación que efectúe según los criterios previstos en esta convocatoria.

3. Las funciones de Comisión de Valoración de las solicitudes corresponderán a una comisión que estará presidida por el Director de la Cátedra Simón Ruiz e integrada por los dos profesores y/o investigadores de la Universidad de Valladolid designados por su presidente. Este órgano colegiado emitirá el oportuno informe vinculante.

4. A la vista del informe vinculante de la Comisión de Valoración, el órgano instructor redactará la propuesta definitiva de resolución debidamente motivada, que elevará al Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.





NOVENA. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RECURSOS E INFORMACIÓN.

1. En el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte, por delegación del Rector, según resolución rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencia del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (B.O.C.yL. nº 119 de 21 de junio), las resolverá motivadamente y ordenará la publicación de la persona seleccionada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

2. Contra la resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido su desestimación presunta, todo ello de acuerdo con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse dictado y publicado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras mencionadas en la base segunda.

4. En todo lo no previsto en esta convocatoria, en particular en cuanto a régimen para el pago, modificación de la resolución de concesión y control y régimen sancionador serán de aplicación las disposiciones al respecto de las Bases reguladoras mencionadas en la Base segunda, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del régimen previsto en las restantes normas mencionadas en la propia Base segunda.

DECIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es





2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid.

Puedes contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales de Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Cesiones de datos con carácter obligatorio

Los adjudicatarios se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán según su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.





Universidad
de Valladolid



Cátedra Simón Ruiz

- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica


EL RECTOR,
P.D. según Resolución rectoral de 11-07-2022 (BOCYL 18-07-2022)
LA VICERRECTORA DE COMUNICACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Rebeca San José Cabezudo



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 6354-756F-6E70-4C6E*7044. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/05/2026 09:25:23. Expediente nº: TABLON-2026-000932

CSV: IO4pGBITbqTAbWqNwPHsuA=== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 8/8

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Rebeca San Jose Cabezedo - Vicerrectora de Comunicación, Cultura y Deporte	Firmado	11/05/2026 22:19:14	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=IO4pGBITbqTAbWqNwPHsuA%3D%3D			

